DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15205
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado 2020ER15586

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	22 de diciembre de 2020	HORA:	9:25	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 56A Sur # 87C-18	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 88119.5 Y: 103205.4		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Escocia VI, Sectores 1, 2 y 3	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			0.001 Ha		
UPZ:	84 – Bosa Occidental	POBLACIÓN ATENDIDA:			4		
LOCALIDAD:	7 - Bosa	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	MENORES	0
CHIP:	AAA0149WPMR	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	0.01 Ha	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39275		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Tecnológico

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 56A Sur # 87C-18 se localiza en el barrio Escocia VI, Sectores 1, 2 y 3 de la Localidad de Bosa. De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de consulta presenta una amenaza media por inundación.

Así mismo, De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de evaluación no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado 2020ER15586 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintidós (22) de diciembre de 2020

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

al predio de la Calle 56A Sur # 87C-18 ubicado en el barrio Escocia VI, Sectores 1, 2 y 3 de la Localidad de Bosa, el cual se muestra a continuación en la Figura 1.

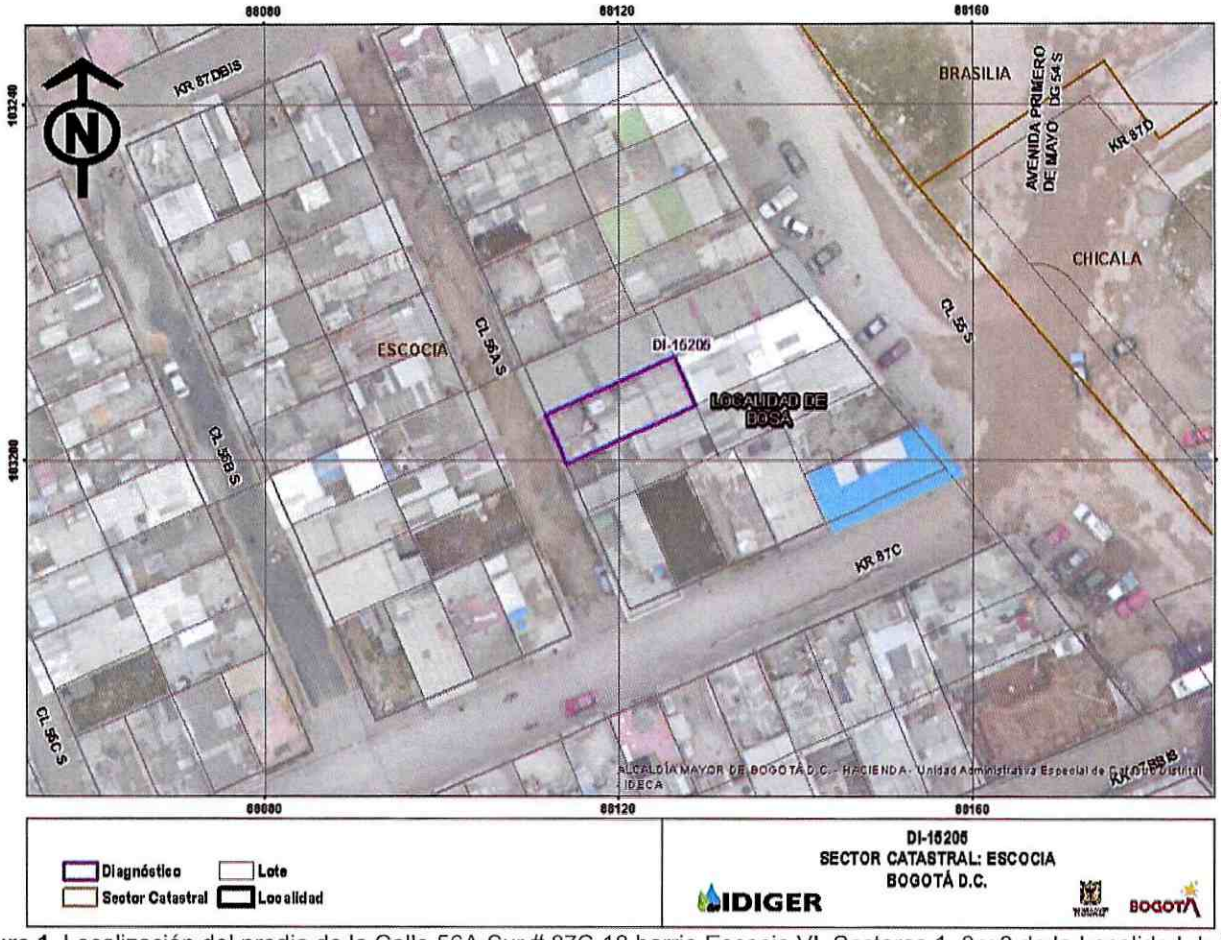


Figura 1. Localización del predio de la Calle 56A Sur # 87C-18 barrio Escocia VI, Sectores 1, 2 y 3 de la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 56A Sur # 87C-18, se identificó que el sector en el que se emplaza éste, corresponde con una zona relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio objeto de consulta, se emplaza una vivienda de 3 niveles, destacando que el tercer nivel es compartido por una construcción hacia la parte posterior del predio y una terraza sobre la parte frontal. Dicha vivienda según lo observado está construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de entrepiso maciza y cubierta liviana en teja de fibrocemento y zinc; evidenciando algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de amarre del tipo vigas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con la verificación adelantada al interior del inmueble, se identificaron algunas fisuras con aberturas de aproximadamente 2mm, longitudes inferiores a 1m y con tendencia diagonal escalonada, sobre los muros de cerramiento del segundo nivel del costado oriental del predio, dichas fisuras no generan un compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

Durante la visita técnica se manifestó por parte de los responsables del inmueble evaluado, que las afectaciones anteriormente descritas comenzaron a aparecer simultáneamente con la utilización de un tipo de maquinaria en el predio adyacente por el costado oriental, la cual genera fuertes ruidos y altas vibraciones. Situación que no fue posible precisar durante la inspección realizada.

Se inspecciona de manera general los predios localizados sobre el costado oriental del predio evaluado (Calle 56A Sur # 87C-18), encontrando que en estos se emplazan edificaciones de 2, 3 y 4 niveles, las cuales según lo observado tienen un uso mixto entre comercial y habitacional.

9. POSIBLES CAUSAS

Con base en la información recopilada durante la visita técnica adelantada al sector donde se localiza el predio de la Calle 56A Sur # 87C-18, se considera viable que las afectaciones identificadas sobre la vivienda, puedan estar asociadas con vibraciones generadas de manera atípica; no obstante, es una situación que no se puede precisar a partir de la inspección visual adelantada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista de la construcción emplazada en el predio de la Calle 56A Sur # 87C-18

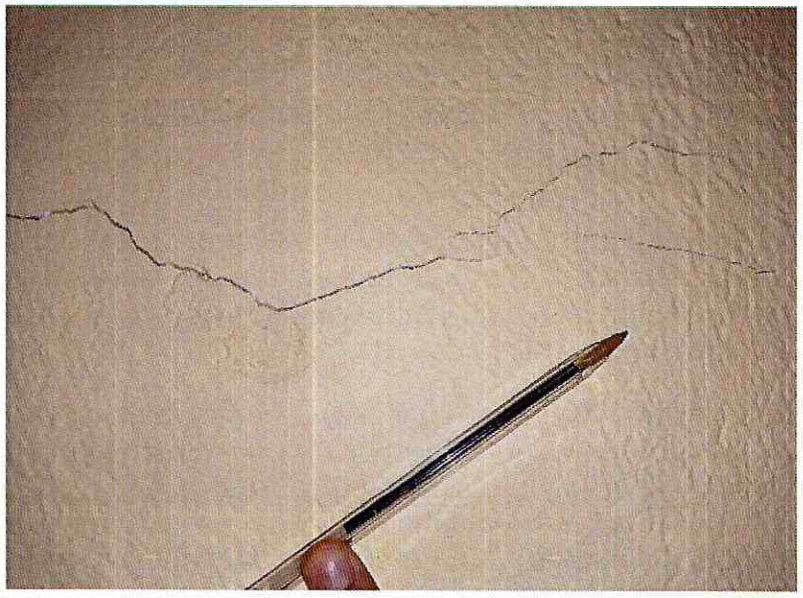


Foto No. 2. Fisuras identificadas al interior de la edificación sobre los muros del segundo nivel del costado oriental

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto No. 3. Vista general de los predios localizados al respaldo del inmueble evaluado con nomenclatura Calle 56A Sur # 87C-18 (costado oriental)

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 56A Sur # 87C-18	María Elcy Roa Ortegón	Mampostería parcialmente confinada	vivienda	3	leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en las fisuras identificadas sobre los muros del costado oriental del predio de la Calle 56A Sur # 87C-18 barrio Escocia VI, Sectores 1, 2 y 3 de la Localidad de Bosa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 56A Sur # 87C-18 barrio Escocia VI, Sectores 1, 2 y 3 de la Localidad de Bosa.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 56A Sur # 87C-18 barrio Escocia VI, Sectores 1, 2 y 3 de la Localidad de Bosa, en la que habita la señora María Elcy Roa Ortegón y su familia, no se encuentran comprometidas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas. Se destaca que con base en la inspección visual no es posible precisar el comportamiento de dicha estructura ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 56A Sur # 87C-18 barrio Escocia VI, Sectores 1, 2 y 3 de la Localidad de Bosa, en el caso de querer determinar con un grado de mayor detalle el origen de las afectaciones identificadas y si existe algún de afectación sobre la estructura, se recomienda adelantar un estudio de patología estructural, con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

- Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia verificar el cumplimiento de las normas vigentes frente al tema de usos de suelo principalmente sobre los predios localizados hacia el costado oriental del inmueble de la Calle 56A Sur # 87C-18 barrio Escocia VI, Sectores 1, 2 y 3 de la Localidad de Bosa. Lo anterior en virtud a lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019.

- Al a Secretaria Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias específicamente en lo relacionado con la evaluación, control y seguimiento sobre las fuentes generadoras de ruido de acuerdo con el Decreto 175 de 2009, se recomienda adelantar las acciones pertinentes frente a la denuncia de fuentes de ruido en los predios localizados sobre el costado oriental de la vivienda de la Calle 56A Sur # 87C-18 barrio Escocia VI, Sectores 1, 2 y 3 de la Localidad de Bosa.

- A la Alcaldía Local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071